

BASES LEGALES SORTEO AURICULARES SONY

PRIMERA.- ORGANIZADOR

Gestió i Serveis Trade Center S.A (en adelante, "GISTC"), con CIF A-61.710.687 y con domicilio social en Barcelona, Moll de la Barcelona s/n, edificio este 1ª Planta, 08039, organiza la presente campaña "SORTEO AURICULARES DE ALTA DEFINICIÓN" que es una combinación aleatoria con finalidades publicitarias o promocionales (en adelante, "SORTEO"), dirigida a todos aquellos clientes de las Salas VIP del Aeropuerto de Barcelona y personas que respondan el cuestionario a través de los medios online de GISTC, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en estas mismas bases legales.

SEGUNDA.- NATURALEZA, ÁMBITO SUBJETIVO, GEOGRÁFICO y TEMPORAL DE LA CAMPAÑA

El presente SORTEO tiene la naturaleza de "combinación aleatoria con finalidad promocional" sujeta al Decreto de la Generalitat 397/2011 y la Ley 13/2011 así como a la restante normativa autonómica y Estatal que resulte de aplicación.

El presente SORTEO es de ámbito regional (Barcelona) y está abierto a cualquier persona física mayor de edad, con independencia de su nacionalidad, tanto si reside en España como fuera de ella.

El presente Sorteo promocional tiene una duración inicial prevista de dos semanas, correspondientes a los días comprendidos entre el 22 de octubre y el 4 de noviembre del presente año 2015. Podrán única y exclusivamente participar en el Sorteo, las personas que respondan a dicha encuesta ya sea través de los medios online de GISTC y Premium Traveller así como los clientes de las Salas VIP del Aeropuertos de Barcelona así como el Centro de Negocios.

No podrán participar en la presente promoción todas aquellas personas que ostenten una relación laboral con GISTC o estén prestando servicio directo a las salas VIP del Aeropuerto de Barcelona.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO y OPERATIVA

Podrán participar en la presente campaña todos aquellos usuarios que, cumpliendo lo determinado en párrafos anteriores, hayan cumplimentado debidamente la encuesta facilitada y la entreguen al personal que trabaja en la promoción o en el mostrador de recepción de Salas VIP del aeropuerto de Barcelona.

Cada persona que quiera participar tendrá derecho de entregar una única encuesta para participar en el sorteo. Durante la vigencia del Sorteo se admitirá una única participación por cliente particular, así que, cualquier irregularidad que se detecte en este sentido obligará la organización a excluir del sorteo a las personas que hayan cometido la irregularidad.

Al final de la promoción, durante la semana siguiente, se realizará un sorteo con todas las encuestas rellenas con la información solicitada que se hayan entregado correspondientemente.

CUARTA.- PREMIO

Los premios de esta promoción está conformado por 3 auriculares de alta definición de la marca SONY por un valor de 107 euros cada uno, es decir un valor total de 321 €.

El premio se enviará por correo postal certificado a la dirección de cada uno de los 3 ganadores. El premio no se podrá cambiar, en ningún caso, por su valor metálico.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL GANADOR, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN

La selección de los ganadores será realizada ante un jurado formado por un equipo de GISTC en el domicilio de GISTC dentro del aeropuerto de Barcelona, en el Centro de Negocios del Aeropuerto de Barcelona, que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 2015 entre todos los participantes que hubiesen cumplido correctamente las especificaciones expresadas con anterioridad. En el acto del sorteo, se extraerá al azar, 6 formularios. Los 3 primeros serán los ganadores y los 3 siguientes serán los suplentes.

Dada la naturaleza del sorteo, la organización considera que la composición de dicho jurado, así como los mecanismos y elementos del mismo, garantizan la más absoluta transparencia del proceso, advirtiéndose innecesaria la intervención de notario en este sorteo.

GISTC comunicará al ganador su premio dentro de los quince (15) días siguientes a la celebración del sorteo mediante llamada telefónica o correo electrónico que hubiera indicado en el formulario de participación. El ganador deberá responder dentro de las 96 horas siguientes a la comunicación por parte de GISTC de que ha sido premiado, confirmando la aceptación del premio y comunicando todos aquellos datos que hubiesen sido requeridos por GISTC al efecto de la tramitación de la adjudicación de la titularidad del premio.

En caso de renuncia o no contestación por parte del ganador en el plazo de 96 horas siguientes a la comunicación por parte de GISTC de que ha sido premiado, se entregará el premio al primer suplente, que deberá responder dentro de 48 horas siguientes la comunicación por parte de GISTC de que ha sido premiado. Si éste también renunciase o no contestase en el plazo de 48 horas desde el envío de la comunicación de GISTC, se entregará el premio al segundo suplente. Si finalmente éste también renunciase o no contestase en el mismo plazo de 48 horas desde el envío de la comunicación del premio, éste quedará desierto. En este último caso, GISTC no tendrá ninguna obligación de entregárselo a ningún otro participante.

Si un ganador, cualquiera de los cinco designados o cualquiera de los suplentes, no responde en los plazos estipulados anteriormente, se considerará que ha renunciado a su premio. El premio no se le adjudicará y en ningún caso podrá reclamar posteriormente.

Una vez contactados, los ganadores recibirán un e-mail explicativo con las indicaciones relativas a la entrega del premio. GISTC estará exento de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por el cliente ganador, en el caso de que no sea posible su identificación. Asimismo, GISTC tampoco podrá ser considerada responsable en caso de no entregarse el correo electrónico o el mensaje anunciando el premio por error en la dirección del correo electrónico o en el número de teléfono indicados por el participante en su formulario de participación, por avería del proveedor de acceso, en caso de fallo de la red de Internet o por cualquier otro motivo.

SEXTA.- PUBLICIDAD

GISTC se reserva el derecho de publicar, en cualquier tipo de soporte, con fines publicitarios o de otro tipo, ya sea o no en Internet, y en todo el mundo, el nombre del ganador y su imagen, sin que éstos puedan exigir ninguna contrapartida ni oponerse a menos que renuncien al premio. Para ello, accediendo a participar se entiende que prestan su autorización a la utilización referida de su nombre.

El ganador concederá una entrevista al personal de GISTC si GISTC lo considera, antes o después de recibir el premio, y permitirá a GISTC, el uso de las imágenes obtenidas durante dicha entrevista o en un momento anterior o posterior, con carácter mundial, indefinido y gratuito, para posteriores campañas de comunicación de GISTC.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por el hecho de participar en este sorteo le informamos que sus datos quedarán registrados una base de datos propiedad de Gestio i Serveis Trade Center S.A. A efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Gestio i Serveis Trade Center S.A informa al usuario de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal creado por y para la citada empresa y bajo su responsabilidad, y que estos datos permanecerán en el fichero mientras se consideren útiles con la finalidad de poderle prestar y ofrecer y tramitar nuestros servicios, enviarle información y publicidad sobre las ofertas, promociones y recomendaciones de GISTC, así como para realizar acciones comerciales, encuestas, estadísticas y análisis de tendencias de mercado. En este sentido, GISTC velará por el total cumplimiento de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación i oposición enviando una carta a Gestio i Serveis Trade Center S.A. domiciliada en Barcelona, Moll de Barcelona s/n, Edificio Este, 1ª planta. 08039-Barcelona, o al correo electrónico info@premium-traveller.es indicando la palabra baja_promoción_salas_vip_marzo_2015 en el asunto. Sobre lo que hace referencia a la seguridad en el

trato de sus datos personales, éstos serán tratados con toda confidencialidad por GISTC comprometiéndose a aplicar a sus equipamientos y servidores donde se guardan sus datos personales todo lo dispuesto en el RD 994/1999 del 11 de junio de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

OCTAVA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

GISTC queda eximido de cualquier responsabilidad si, por causa de fuerza mayor, por acontecimientos ajenos a su voluntad o por causas justificadas, se viera forzada a cancelar, acortar, prorrogar, posponer el presente Sorteo o modificar sus condiciones, no pudiendo exigírsele responsabilidades por estos motivos. En cualquier caso GISTC se reserva la posibilidad de prolongar el periodo de participación.

GISTC declina especialmente cualquier responsabilidad en el caso de que las direcciones comunicadas por los participantes fueran destruidas por algún motivo que no le sea imputable. GISTC declina toda responsabilidad en caso de incidente relacionado con la utilización de un ordenador, acceso a Internet, línea telefónica o de cualquier otro incidente técnico.

Asimismo GISTC no podrá considerarse responsable de ningún daño directo o indirecto provocado por una interrupción, funcionamiento defectuoso, suspensión o final del Sorteo u otro motivo, ni tampoco por los daños directos o indirectos resultado, de cualquier forma, de la conexión al sitio web. GISTC se reserva el derecho de demandar a quien cometa fraude o intente hacerlo. En cualquier caso, de ningún modo será responsable ante los participantes por los fraudes que se hubieran podido cometer.

GISTC quedará eximida de toda responsabilidad por las gestiones administrativas o de cualquier tipo para el ganador, con el fin de obtener documentación necesaria para poder disfrutar del premio.

NOVENA.- DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el Sorteo supone la lectura, aceptación incondicional y el respeto de lo dispuesto en las presentes bases, a las que se puede acceder en las recepciones de las Salas VIP del Aeropuerto de Barcelona. Los participantes podrán retirar copias de las mismas.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Las imágenes utilizadas, los objetos representados, las marcas y denominaciones comerciales mencionadas, los elementos gráficos, informáticos y las bases de datos que conforman el sitio web son propiedad exclusiva de Gestió i Serveis Trade Center, S.A y no podrán extraerse, reproducirse ni utilizarse sin la autorización escrita de estos últimos bajo pena de acciones civiles y/o penales.

UNDÉCIMA.- LITIGIOS

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el Sorteo debe enviarse por escrito a Gestió i Serveis Trade Center, S.A. a la At. del Departamento de Marketing de GISTC a la siguiente dirección: Moll de Barcelona, s/n 1ª planta Edificio Este (World Trade Center Barcelona) , antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha límite de participación en el Sorteo, como se indica en estas Bases. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a cualquiera de las partes.